



**CONVOCATORIA T1 DE 2025: CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CON POTENCIAL DE PATENTAMIENTO DE INVENCIÓN, DE MODELO DE UTILIDAD O REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL**

**1. Presentación**

La Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de Bogotá (En adelante OTRI-BOGOTÁ), y de conformidad con el Acuerdo 004 de 2012 del CSU *“Por medio del cual se expide el estatuto de propiedad Intelectual”*, norma que regula el derecho de autor, la propiedad industrial y otras ramas de la propiedad intelectual dentro de la Universidad, considera oportuno realizar una convocatoria con el objeto de incentivar la protección de la propiedad industrial dentro de la Universidad, para conformar un banco de resultados de investigación con potencial de patentamiento de invención, de modelo de utilidad y de registro de diseño industrial.

Para informar a los convocados sobre la conformación del banco de resultados de investigación con potencial de patentamiento de invención, de modelo de utilidad y de registro de diseño industrial, hay que precisar lo referente a la propiedad industrial, que se desarrolla en el siguiente acápite.

**2. Justificación desde la Propiedad Industrial**

Como parte de las actividades o iniciativas gestadas desde la Universidad, se generan resultados de investigación de grupos y semilleros, productos o procedimientos tecnológicos que pueden servir de insumo para los emprendimientos gestados desde la Universidad Distrital, que pueden protegerse desde la propiedad industrial.

En este sentido, es necesario señalar que la propiedad industrial se ocupa de la protección legal de productos o procesos que tengan aplicación industrial o comercial, que sean novedosos y que abarcan desde marcas y rótulos comerciales, diseños de ropa, formas de recipientes (...) hasta compuestos químicos de uso terapéutico, máquinas, motores o una bacteria que degrada hidrocarburos<sup>1</sup>.

Bajo este concepto, la propiedad industrial se divide a su vez en nuevas creaciones y signos distintivos. Las nuevas creaciones agrupan las patentes de invención, los modelos de utilidad, la

---

<sup>1</sup> Manual sobre la Propiedad Intelectual de productos derivados de la actividad académica en universidades y centros de investigación, Propiedad Industrial, Fabio Chaparro, Claudia Vacca, Alix Céspedes de Vergel, Universidad Nacional de Colombia- COLCIENCIAS, pag 65



protección de los circuitos integrados y los diseños industriales. Por su parte, los signos distintivos agrupan las marcas, los nombres o las enseñas comerciales y las indicaciones geográficas.

La protección de las patentes de invención, los modelos de utilidad y los diseños industriales constituirán el alcance del banco de resultados de investigación con potencial de patentamiento de invención, de modelo de utilidad y de registro de diseño industrial.

Para una mayor precisión de los conceptos de las patentes de invención, los modelos de utilidad y los diseños industriales, se elaboró el Anexo I, que presenta la denominación, su alcance de protección, sus requisitos y su duración.

### **3. Dirigido a**

Docentes, estudiantes, egresados y en general a toda la comunidad académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que sean inventores y diseñadores de productos de desarrollo tecnológico novedosos obtenidos desde el año 2022, que no hayan sido divulgados previamente y que bajo los términos de la presente convocatoria cedan los derechos de propiedad industrial a la Universidad.

### **4. Objetivo**

#### *4.1 Objetivo General*

Conformar un banco de resultados de investigación con potencial de protección como patentes de invención, patentes de modelos de utilidad o diseños industriales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para apoyar el proceso de protección ante la entidad competente en materia de propiedad industrial.

#### *4.2 Objetivos Específicos*

- Identificar la novedad, el nivel inventivo y la susceptibilidad de aplicación industrial de los productos de desarrollo tecnológico generados por los grupos de investigación de la Universidad, para protegerlos mediante Patente de Invención, de Modelo de Utilidad o de Diseño Industrial (Anexo I – concepto de novedad).
- Conformar un inventario de tecnologías protegibles mediante nuevas creaciones dentro de la propiedad industrial al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



## 5. Requisitos

Para la participación en la presente convocatoria se requieren los siguientes requisitos:

- El postulante o postulantes debe ser el inventor(es) o diseñador(es) del desarrollo tecnológico a postular.
- El postulante inventor o diseñador debe estar vinculado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como docente de planta o vinculación especial en modalidad tiempo completo ocasional (TCO) o medio tiempo ocasional (MTO), o ser estudiante activo o egresado de algún programa curricular de pregrado o posgrado.
- Que el producto de desarrollo tecnológico a presentar, debe consistir en:
  - Prototipos.
  - Plantas piloto.
  - Innovaciones en procesos y procedimientos.
- Que el postulante o postulantes cedan los derechos de propiedad industrial a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Nota. La OTRI-BOGOTÁ podrá brindar asesoría en cualquiera de sus etapas para lograr una mejor orientación y comprensión de la finalidad de la Convocatoria

## 6. Procedimiento de inscripción

El procedimiento de inscripción inicia con el diligenciamiento del formulario de postulación con la descripción de tecnología disponible en: <https://forms.office.com/r/N1ELxWCTSU>

Posteriormente, se cargan en el mismo sitio los documentos indicados a continuación:

- Formato de ratificación de cesión de derechos de propiedad industrial y la manifestación de no divulgación (Anexo No II).
- Formato de autorización y refrendación para el tratamiento de los datos personales debidamente firmado. (Anexo III)
- Formato de Acuerdo de Confidencialidad (Anexo IV)



## 7. Puntos centrales de selección de las tecnologías a proteger

No	Actividad	Descripción	Responsable
7.1	Concepto inventivo	A través de la información suministrada, se precisa el concepto inventivo y la descripción tecnológica.	OTRI-Bogotá
7.2	Examen preliminar de estado de la técnica	<p>Las tecnologías con Concepto Inventivo favorable serán sometidas a una búsqueda en las bases de datos de patentes, con el objeto de determinar su elemento novedoso.</p> <p>Durante el proceso, el postulante podrá ser requerido por parte de la OTRI-Bogotá, para el envío de información adicional o la aclaración de dudas que puedan presentarse con relación al producto o procedimiento a proteger.</p> <p>Para esto, el solicitante tendrá 10 días calendario para el envío de la información. Si pasado este tiempo, no se recibe dicha información, el proceso de evaluación del producto será realizado con la información disponible y se dejará esta salvedad en el informe de recomendaciones.</p>	OTRI-Bogotá y Postulante
7.3	Concepto sobre determinación del objeto de protección	<p>Una vez con el informe del Estado de la Técnica Anterior concluido, en 30 días hábiles, se emitirá un Concepto sobre determinación del objeto de protección con las recomendaciones para la protección de la tecnología con base en los resultados de las búsquedas realizadas durante el examen preliminar.</p> <p>El informe presentará los alcances teniendo en cuenta los aspectos requeridos para la protección del producto con relación a: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.</p> <p>Con base en el Concepto sobre determinación del objeto de protección, se constituirá el banco de resultados de investigación con potencial de protección como patentes de invención, modelos de utilidad o diseño industrial en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>A partir de tal banco, la Oficina de Investigaciones apoyará y financiará los procesos de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio, que incluye tasas de solicitud de patentes de invención, modelo de utilidad y diseño industrial, acompañamiento jurídico y técnico.</p>	OTRI-Bogotá



## 8. Componentes de la convocatoria

Durante la ejecución de la presente Convocatoria, la protección en materia de propiedad industrial contendrá los siguientes componentes:

- Redacción de la patente de invención o modelo de utilidad. Apoyo a la redacción de la documentación técnica de la patente.
- Apoyo en la formalización de los diseños de los desarrollos tecnológicos. Para las patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales en los cuales las figuras no estén en los niveles requeridos por el ente competente en propiedad industrial, se cubrirá el ajuste de los dibujos requeridos en la documentación técnica.
- Pago de tasas de solicitudes ante el ente competente. Las solicitudes de patentes que se logren desarrollar en su documentación técnica, serán cubiertas por las tasas dentro del trámite ante el ente competente.
- Representación y seguimiento jurídico. Se constituye apoderado para el trámite y seguimiento al proceso de solicitud de patente ante el ente competente.

## 9. Beneficios

Los beneficios que pueden obtener los inventores y/o desarrolladores de las invenciones, modelos de utilidad y diseños industriales consistirá en el reconocimiento económico establecido en el Acuerdo No 004 de 2012, Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual indica que el (los) inventor(es) o creador(es) recibirá(n) un 30% sobre la utilidad neta obtenida por la Universidad por concepto de comercialización o licenciamiento de su tecnología (Artículo 23). Adicionalmente, los docentes de carrera de la Universidad podrán tramitar ante el comité de puntaje el reconocimiento salarial establecido en el decreto 1279 de 2002.

## 10. Cronograma

Las actividades de la presente Convocatoria son las definidas en este numeral. Las fechas serán las siguientes:

No	Actividad	Responsable	Fecha
10.1	Publicación y apertura	OTRI-Bogotá	Abril 23 del 2025.
10.2	Presentación de solicitudes por medio del formulario de <i>postulación con la descripción de tecnología</i>	Postulante	Del veintitrés (23) de abril hasta el treinta (30) de octubre de 2025.
10.3	Revisión del formulario de postulación para emisión del concepto Inventivo o solicitud de ajustes	OTRI-Bogotá	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al diligenciamiento y envío del formulario con fecha



No	Actividad	Responsable	Fecha
			máxima treinta (30) de octubre de 2025.
10.4	Requerimiento por parte de la OTRI-Bogotá, para el envío de ajustes, información adicional o la aclaración de dudas que puedan presentarse con relación al producto o procedimiento a proteger (de ser el caso) para el concepto inventivo.	OTRI-Bogotá	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al diligenciamiento y envío del formulario con fecha máxima diez (10) de noviembre de 2025.
10.5	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento con fecha máxima hasta el diez (10) de noviembre de 2025.	Postulante	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento con fecha máxima hasta el veinte (20) de noviembre de 2025.
10.6	Revisión de completitud de la información requerida y emisión del concepto Inventivo.	OTRI-Bogotá	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta del requerimiento con fecha máxima hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.
10.7	Examen preliminar y emisión de informe búsqueda bibliográfica /estado de la técnica.	OTRI-Bogotá	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al concepto inventivo o la complementación de la información con fecha máxima hasta el veinte (20) de diciembre de 2025.

**Nota.** - La presente convocatoria tendrá cortes por postulación que se realizarán con la emisión de concepto sobre determinación del objeto de protección.

## 11. Cuantía

Se apoyarán las tecnologías que conformen el banco de resultados de investigación con potencial de protección como patentes de invención, de modelos de utilidad o de diseño industrial en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los recursos serán asignados de acuerdo con la forma de protección ante la entidad competente.



## 12. Obligaciones del postulante

En el marco de la presente convocatoria, los inventores y diseñadores que resulten beneficiados se obligan a:

- Firmar el acta de inicio del apoyo del proceso de protección ante la entidad competente en materia de propiedad industrial. Una vez se expida el Concepto sobre determinación del objeto de protección.
- Asistir a las reuniones de construcción de cronogramas y de acompañamiento por parte de la OTRI-Bogotá.
- Entregar, cuando se requiera todos los resultados asociados con el desarrollo tecnológico a proteger, como, por ejemplo, el prototipado o dispositivos electrónicos, esquemas de circuitos, planos de diseño etc., manuales.
- Firmar los documentos relacionados con la propiedad intelectual que faciliten la transferencia de la tecnología y que impliquen derechos y deberes para las partes firmantes;
- Una vez finalizado el proceso de protección, el postulante seleccionado deberá acercarse a la OTRI- Bogotá para legalizar la finalización del apoyo del proceso de apoyo a la protección del desarrollo tecnológico en propiedad industrial.

## 13. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el proceso de la convocatoria se sujetarán de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas según Acuerdo 004 de 2012 del CSU, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen. Para lo cual, al momento de la presentación, se ratificará la cesión de los derechos de propiedad industrial a favor de la universidad y su manifestación de no haber divulgado el resultado de investigación.

De igual forma, se reitera que la información de los productos de desarrollo tecnológico que se presenten no se divulgará total ni parcialmente a terceros no involucrados con la invitación y se utilizará solo para el examen descrito en este documento y procesos de protección posteriores a los que haya lugar.

Para efectos de la confidencialidad de la información se deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad entre las personas responsables de la OTRI-Bogotá que tratarán la información y el inventor y diseñador.



#### **14. Consideraciones generales**

La Oficina de Investigaciones se reserva el derecho de hacer ajustes mediante adendas a los términos de referencia durante el desarrollo de esta convocatoria, según las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

El trámite administrativo de los apoyos estará sujeto a los tiempos administrativos de cada dependencia que participen en el proceso.

#### **15. Aceptación de términos y veracidad**

Con la participación en la presenta invitación se aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, de igual forma, se declara que toda la información suministrada durante el proceso es verídica y que el producto de desarrollo tecnológico presentado es resultado de la actividad investigativa del grupo en nombre del cual es presentada.

Si la Universidad encuentra alguna inconsistencia o incoherencia con la información suministrada por los participantes, la solicitud se rechazará.

#### **16. Mayor información**

Cualquier inquietud o aclaración requerida con respecto a la convocatoria podrá ser presentada mediante correo electrónico a la dirección [otri@udistrital.edu.co](mailto:otri@udistrital.edu.co) con el asunto “Convocatoria Patentes”